Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se tratedeemplazamiento.–La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.
04/12634

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 44/04.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 44/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Wenceslao Díaz Pérez contra la empresa «Bingos Cántabros, S. A.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado «Bingos Cántabros, S. A.», en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 9.434,22 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Bingos Cántabros, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 15 de octubre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.–La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.
04/12644

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 269/04.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 269/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Santiago Benito López contra la empresa «C. R. B. Obras y Construcciones de Cantabria, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

DISPONGO:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Santiago Benito López contra «C.R.B. Obras y Construcciones de Cantabria, S. L.», «Promotora Cosmidi, S. L.» por un importe de 2.668,16 euros de principal más 266,81 euros para costas, gastos e intereses que se fijan provisionalmente, de los que 2.052,20 euros con carácter solidario y 615,96 euros con cargo a la empresa «C.R.B. Obras y Construcciones de Cantabria S. L.».

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes del ejecutada/s dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del funcionario competente, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 592; 605 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes a quién se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días; y asimismo en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la Empresa (Comité o Delegado de Personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requiérase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Banesto en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 38550000640269/04.

Requiérase al ejecutado para que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren.

Requiérase al letrado de la parte ejecutante para que aporte a las actuaciones el NIF o CIF de la empresa «Promotora COSMIDI, S .L., al ser imprescindible para la averiguación de bienes de la misma.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «C.R.B. Obras y Construcciones de Cantabria, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 19 de octubre de 2004.–La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.
04/12726

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 270/04.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 270/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Herederos de Luis Manzanares Alonso, doña Ana María Campo Sierra, doña Irene Manzanares Campo, don Goretti Manzanares Campo contra la empresa «Carbonatos Revilla, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de

4.505,52 euros más la cantidad de 450,55 euros en concepto de intereses y de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiendo que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilustrísima señora doña Catalina Pérez Noriega, magistrada-Juez de lo Social número 4. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Carbonatos Revilla S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 19 de octubre de 2004.–La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

04/12733

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, expediente número 183/04.

Doña Eloisa Alonso García, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 183/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Marcelino Sánchez Vic contra la empresa «Casimiro Aja Sánchez Piquio Inversión y Promoción Inmobiliaria», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente: Que estimando la demanda interpuesta por don Marcelino Sánchez Vic contra la empresas «Piquio Inversión y Promoción Inmobiliaria S. L.», y don Casimiro Aja Sánchez sobre cantidad, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada al pago al actor de 4.270,37 euros, más el 10% de intereses de demora en su pago. Notifíquese ésta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso de Suplicación. Así, por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Casimiro Aja Sánchez Piquio Inversión y Promoción Inmobiliaria», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 26 de octubre de 2004.–La secretaria judicial, Eloisa Alonso García.

04/12805

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, expediente número 526/04.

Doña Eloísa Alonso García, secretaria de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Manuel Perona Mata, contra «Hernán Cortés 1500, S. L.», en reclamación por ordinario, registrado con el número 526/2004, se ha acordado citar a «Hernán Cortés 1500, S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de enero de 2005, a las diez cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cuatro sito en calle Alta, 18 (plaza Juan José Ruano), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «Hernán Cortés 1500, Sociedad Limitada», se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 28 de octubre de 2004.–La secretaria judicial, Eloísa Alonso García.

04/13030

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Citación en procedimiento de demanda, expediente número 371/04.

Doña Eloísa Alonso García, secretaria de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Jesús Moratón Rodríguez contra «Fontanería José Luis Riancho, S. L.», en reclamación por despido, registrado con el número 371/2004, se ha acordado citar a «Fontanería José Luis Riancho, S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de diciembre, a las once y diez horas, para la celebración del incidente de ejecución de sentencia.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cuatro sito en calle Alta, 18 (plaza Juan José Ruano), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «Fontanería José Luis Riancho, S. L.», se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 27 de octubre de 2004.–La secretaria judicial, Eloísa Alonso García.

04/13055

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE BILBAO

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 262/04.

Doña Helena Barandiarán García, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Bilbao (Bizkaia),

Que en autos número 923/03, ejecución 262/04, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco José Núñez Leicea y don Jesús David Gorrochategui Hernando contra la empresa «Norte Señalizaciones, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se